



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

29 DE NOVIEMBRE DE 1984

Número 274

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden por la que se desarrolla el Decreto 90/1984, de 2 de

agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3799

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial «La Ramblica», Totana. Expediente 51/83.

3799

Acuerdo sobre autorización definitiva para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de «Charco Prisco», La Matanza-Fortuna. Expediente 91/84.

3800

Acuerdo sobre autorización definitiva para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de «La Rabosera», Yecla. Expt. 82/84.

3800

Acuerdo sobre autorización previa para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, de regadío, en paraje «Casa del Cura», Abarán. Expte. 102/84.

3800

Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 7 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a exclusión de unas edificaciones existentes dentro del Estudio de Detalle D-1-Espnardo (Murcia).

3801

territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 7 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativo al Estudio de Detalle de Javalí Viejo «A» (Murcia).

3801

Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 12 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la autorización inicial para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable en diputación de La Norica, paraje «La Costera», término municipal de Totana.

3801

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

3802

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

3802

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

3802

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Solicitud de don Joaquín López Castellanos, en representación de la Empresa Nacional de Petróleos, S. A., para la ejecución de las

obras de «Vertido al mar, mediante emisario submarino, de aguas residuales industriales de la Refinería de Escombreras (Cartagena).

3803

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno.

3803

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para la «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» al que se le incorpora el acta de adhesión del

personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a este Convenio.

3804

Confederación Hidrográfica del Segura.

3805

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. 3805
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 3805
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3806
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 3806
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. 3806
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 3807
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 3807

Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 3808
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3808
Juzgado de Distrito número Uno de Orense. 3809
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 3809
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3809
Juzgado de Primera Instancia de Muía. 3810
Juzgado de Distrito núm. Tres de Alicante. 3810

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena. 3811
Ayuntamiento de Bullas. 3813
Ayuntamiento de Lorca. 3813
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 3813
Ayuntamiento de Murcia. 3814
Ayuntamiento de Moratalla. 3814
Ayuntamiento de Lorca. 3814
Ayuntamiento de Los Alcázares. 3814
Ayuntamiento de Los Alcázares. 3814
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 3814
Ayuntamiento de Santomera. 3815

Ayuntamiento de Santomera. 3815
Ayuntamiento de Aguilas. 3815
Ayuntamiento de Aguilas. 3815
Ayuntamiento de Abarán. 3815
Ayuntamiento de Cartagena. 3815
Ayuntamiento de Los Alcázares. 3815
Ayuntamiento de La Unión. 3816
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 3816
Ayuntamiento de Abanilla. 3816
Ayuntamiento de Librilla. 3816

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

- 983** **CORRECCION DE ERRORES de la Orden por la que se desarrolla el Decreto 90/1984, de 2 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden por la que se desarrolla el Decreto 90/1984, de 2 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca («B.O.R.M.» número 259,

de 12 de noviembre), se establece a continuación la oportuna corrección:

En el artículo 2.º, punto 2.1., Secretaría General debe añadirse: «Negociado de Seguimiento de Proyectos».

En el artículo 3.º, punto 3.2., Sección de Comercialización, donde dice: «Negociado de Agricultores bajo contrato», debe decir: «Negociado de Agricultura bajo contrato».

En el artículo 3.º, donde dice: «3.3. Sección de Estudios y Estadística», debe decir: «4. Sección de Estudios y Estadística».

Murcia, 20 de noviembre de 1984.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

- 984** Doña María del Carmen Casanova Valero, Secretaria en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

CERTIFICO: Que esta Comisión, en sesión de fecha 25 de octubre de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial «La Ramblica» (Totana). Promovido por el Ayuntamiento de Totana. Expte. 51/83.

El Plan Parcial «La Ramblica», de Totana, ha sido objeto de diferentes acuerdos de esta Comisión en sesiones de fecha 29 de noviembre de 1983 y 22 de marzo de 1984.

En la actualidad el Ayuntamiento de Totana eleva de nuevo el expediente para su aprobación definitiva.

El acuerdo de 22 de marzo último planteaba tres cuestiones que habrían de ser cumplimentadas por el Ayuntamiento. Dichas cuestiones eran las siguientes:

- 1.º Que por el Ayuntamiento de Totana se requiera al equipo redactor del Plan Parcial «La Ramblica» justifique, mediante estudio del cauce de la rambla, la capacidad de canalización de las posibles avenidas producidas en función de los caudales que se puedan producir en el cauce aportante, con sus longitudes, pendientes, así como los desagües previstos. Asimismo deberá incluirse la oportuna canalización dentro de las obras de urbanización previstas, adecuando la ordenación a este trazado.
- 2.º Que no se considera adecuada la ubicación

pretendida para la zona escolar, debiendo situarse ésta en lugar más apropiado.

3.º Que por el Ayuntamiento se procederá a la subsanación de los reparos que señaló esta Comisión en su sesión de 29 de noviembre de 1983 y que han sido reiterados anteriormente.

Respecto al primer punto, y a la vista del estudio realizado por el equipo redactor, así como los informes emitidos por la Comisaría de Aguas y técnicos competentes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, esta Comisión estima que deberá recogerse en la redacción de proyecto de urbanización la ejecución de todas aquellas obras necesarias para prevenir adecuadamente las posibles avenidas de aguas, teniendo en cuenta a tal efecto los criterios que en un informe más explícito pudiera marcar la Comisaría de Aguas.

En cuanto a la ubicación de la zona escolar, la idoneidad o no de esta reserva a efectos constructivos, puesto que urbanísticamente pese a su situación periférica podría admitirse, deberá declararse por el órgano competente en la construcción de estas dotaciones (Junta de Construcciones Escolares del M. E. C.).

Por último, las deficiencias técnicas señaladas en el acuerdo de 29 de noviembre de 1983 y reiteradas en el de 22 de marzo de 1984, han sido subsanadas.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, a la vista de lo anteriormente expuesto, acuerda aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial «La Ramblica», de Totana, debiendo el Ayuntamiento atender la satisfacción de los puntos relativos a la ejecución de las obras necesarias par la prevención de posibles avenidas de aguas y ubicación de la zona escolar, señalados con anterioridad.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.398/1981, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 25 de octubre de 1984.—La secretaria en funciones, María del Carmen Casanova Valero. Visto bueno: El vicepresidente.

985 Doña María del Carmen Casanova Valero, secretaria en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

CERTIFICO: Que esta Comisión, en sesión de fecha 25 de octubre de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 11.—Autorización definitiva para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de «Charco Prisco», La Matanza (Fortuna). Promovido por don Juan Mayor González. Expte. 91/84.

El presente expediente fue aprobado previamente por esta Comisión en sesión de fecha 31 de mayo de 1984 y sometido a información pública durante quince días, no habiéndose constituido alegación alguna al respecto en dicho período.

La Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar en paraje de «Charco Prisco», La Matanza (Fortuna). Promovido por don Juan Mayor González.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.398/1981, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 25 de octubre de 1984.—La secretaria en funciones, María del Carmen Casanova Valero. Visto bueno: El vicepresidente.

986 Doña María del Carmen Casanova Valero, secretaria en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

CERTIFICO: Que esta Comisión, en sesión de fecha 25 de octubre de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 13.—Autorización definitiva para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje de «La Rabosera» (Yecla). Promovido por don Antonio Marco Santa. Expte. 82/84.

El presente expediente fue aprobado previamente por esta Comisión en sesión de 19 de julio de 1984 y sometido a información pública durante

quince días, no habiéndose constituido alegación alguna al respecto.

La Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar en Yecla, instada por don Antonio Marco Santa, por cuanto se han cumplido todos los trámites y requisitos legalmente exigidos.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.398/1981, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 25 de octubre de 1984.—La secretaria en funciones, María del Carmen Casanova Valero. Visto bueno: El vicepresidente.

937 Doña María del Carmen Casanova Valero, secretaria en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

CERTIFICO: Que esta Comisión, en sesión de fecha 25 de octubre de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 15.—Autorización previa para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, de regadío, en paraje «Casa del Cura» (Abarán). Promovido por don Silverio Vorcillo Corredor. Expte. 102/84.

El presente expediente es remitido por el Ayuntamiento de Abarán para su tramitación a través de la vía del artículo 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tiene como finalidad la construcción de una vivienda unifamiliar en paraje del Cura, en finca de 5.148 m² de superficie, calificada como suelo no urbanizable, de regadío tradicional.

Analizada la documentación aportada al efecto, se observa que ésta se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente se considera que la edificación que se proyecta, satisface los requisitos destinados a impedir la formación de núcleos de población, según establecen las Normas Subsidiarias que le son de aplicación.

En consecuencia la Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda aprobar previamente la construcción de referencia, siempre que se condicione la eficacia de la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad correspondiente se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por lo tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Murcia, 25 de octubre de 1984.—La secretaria en funciones, María del Carmen Casanova Valero. Visto bueno: El vicepresidente.

988 RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 7 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a exclusión de unas edificaciones existentes dentro del Estudio de Detalle D-1-Espinardo (Murcia).

Con fecha 7 de noviembre de 1984, el excelentísimo señor consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del PGOU del término municipal de Murcia, relativa a la exclusión de unas viviendas y almacén existentes dentro del Estudio de Detalle D-1, en Espinardo, por cuanto dada la tipología de esas edificaciones existentes como por facilitar la gestión del Estudio de Detalle del que se segregan, es más conveniente que los mismos queden zonificados, dentro de la zona 1c, casco urbano de pedanías.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Tercero.—Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, junto al testimonio de este acuerdo, una copia de los documentos y planos integrantes del preceptivo proyecto de modificación con diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 164.2 del Reglamento de Planeamiento, debiendo, a su vez, elevar el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia a esta Consejería los planos y documentos correspondientes del Plan General que han sido modificados con la correspondiente diligencia de invalidación para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Murcia a 8 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

989 RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 7 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la modificación del PGOU Estudio de Detalle de Javalí Viejo «A» (Murcia).

Con fecha 7 de noviembre de 1984, el excelentísimo señor consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del PGOU del término municipal de Murcia, consistente en la apertura de dos calles peatonales en el sector objeto del Estudio de Detalle Javalí Viejo «A», en base a los fines urbanísticos y de coherencia con el planeamiento que la modificación propone.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Tercero.—Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, junto al testimonio de este acuerdo, una copia de los documentos y planos integrantes del preceptivo proyecto de modificación con diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 164.2 del Reglamento de Planeamiento, debiendo, a su vez, elevar el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia a esta Consejería los planos y documentos correspondientes del Plan General que han sido modificados con la correspondiente diligencia de invalidación para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Murcia a 8 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

990 RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 12 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la autorización inicial para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable en diputación de La Norica, paraje «La Costera». T. M. de Totana.

El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 12 de noviembre de 1984, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Tudela Moreno, contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia de 1 de marzo de 1984, por el que se denegaba la autorización para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable del T. M. de Totana, revocando el precitado acuerdo y autorizando inicialmente la edificación solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 85 y 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Segundo.—Ordenar la inserción, mediante anuncio de esta autorización, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para cumplimentar el trámite de información pública durante quince días, previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Totana y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, desde el recibo de esta comunicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia a 12 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

991 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Javalí Nuevo.
- d) Término municipal afectado:
Javalí Nuevo.
- e) Finalidad de la instalación:
Sustituc. tramo de la LAMT.
- f) Presupuesto:
3.447.824 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Origen: Celda sal. CT. «Javalí Nuevo».
- Final: Entronque a/s en la actual línea.
- Longitud: 252 metros.
- Tensión de suministro: 11/20 kV.
- Conductores: RRF-3P Al. 95 milímetros cuadrados.
- h) Expediente número:
A. T. 12.471.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en es-

ta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de noviembre de 1984.—El director regional de Industria, P. A.

992 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Aguilas.
- d) Término municipal afectado:
Aguilas.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
4.338.838 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Subterránea.

- Origen: C. T. Paz.
- Final: C. T. Sol.
- Longitud: 155 metros.
- Tensión de suministro:
20.000 V.
- Conductores: RRF 3P 3(1x95) Al.
- Aisladores: Papel impregnado.
- h) Centro de transformación:
Tipo: Obra.
- Relación de transformación:
20.000±5%/398-230 V.
- Potencia: 100 kVA.
- i) Expediente número:
A. T. 12.473.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de noviembre de 1984.—El director regional de Industria, P. A.

993 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de

ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Pozo Estrecho.
- d) Término municipal afectado:
Cartagena.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
1.471.823 pesetas.

- g) Línea eléctrica:
Origen: L/ST. Albuñón-Pozo Estrecho.
Final: CTI. La Garrofa.
Longitud: 20 metros.
Tensión de suministro: 11/20 kV.
Conductores LAC-28/2.
Aisladores: Cadenas de anclaje.
Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación:
11/20.000 ± 5% / 398-230 V.
Potencia: 50 kVA.
- i) Expediente número:
A. T. 12.478.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de noviembre de 1984.—El director regional de Industria, P. A.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

994 Por don Joaquín López Castellanos, en representación de la Empresa Nacional de Petróleos, S. A., se ha solicitado de esta Consejería autorización para la ejecución de las obras de «Vertido al mar, mediante emisario submarino, de aguas residuales industriales de la refinería de Es-

combreras (Cartagena)», según proyecto del ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Pedro Pons.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 884/1984, de 28 de marzo, y demás disposiciones aplicables, se abre información pública, por plazo de 30 días, durante los cuales podrá ser examinado el referido proyecto en las Oficinas de Medio Ambiente de esta Consejería.

Murcia, 15 de noviembre de 1984.—El consejero, José Salvador Fuente Zorita.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 7563

Habiendo solicitado la Empresa de Servicios denominada BICOMSER, S. A., la devolución de la fianza que tiene prestada en este Centro, correspondiente a la Entidad denominada Casino de

Cartagena, por permanecer cerrada dicha sala de bingo, se hace pública dicha solicitud, para que en el plazo de treinta días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o Entidad Jurídica que se considere

afectada por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.

Murcia, 22 de noviembre 1984.
El secretario general.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7550

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

ORDENACION LABORAL

Convenios Colectivos

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo para la «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», al que se le incorpora el acta de adhesión de la Comisión Negociadora del mismo, de fecha 12 de noviembre de 1984, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 21 de noviembre de 1984, en la que figura el acuerdo adoptado por la misma, de incorporar a todos los efectos, a las normas que se regulan por este Convenio, al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, que queda relacionado en dicho documento, a partir del día 1 de septiembre de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA :

Primero.—Ordenar que el Acta de Adhesión del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio con fecha 12 de noviembre de 1984, se inscriba en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del Acta de Adhesión al Convenio, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer que el Acta de Adhesión suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, sea publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de noviembre de 1984.—El secretario general en funciones de director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Hereza Domínguez.

* * *

En Murcia, siendo las 10,30 horas del día 12 de noviembre de 1984, REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Diego Cola Palao, doña Matilde Llorca de la Torre, don Angel Arruz Ramos, don Antonio Conesa Parra y don Jorge Navarro Olivares.

En su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, en representación de

ésta. Según acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de mayo del presente año.

Y DE OTRA: Don Francisco Morales Zapata, don Alfonso Morenilla Ruiz, don Ramón del Aguila Corbalán, don Juan Saura Mármol, don Jesús Sánchez Castillo, don Pedro Navarro Navarro y don Modesto Ortuño Parra.

Todos ellos contratados laborales de la extinguida Diputación Provincial, que intervienen en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para extender el presente documento, en base a lo cual

MANIFIESTAN :

1.º Que los indicados como contratados laborales de la extinguida Diputación Provincial, formularon solicitud ante el Excmo. Sr. consejero de la Presidencia, en fecha 18 de septiembre, por la que argumentando no encontrarse acogidos a convenio colectivo alguno, deseaban acogerse al de esta Comunidad Autónoma, con efectos de 1 de septiembre de 1984.

2.º Que los representantes en este acto de la Comunidad Autónoma de Murcia, vistos los oportunos informes previos, y habida cuenta de su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la misma y conocedores, por tanto, del espíritu que animaba a las partes negociadoras para la integración del personal indicado en la manifestación anterior, muestran su conformidad con la adhesión solicitada.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN extender la presente

ACTA DE ADHESION:

Incorporar con efectos de 1 de septiembre de 1984 el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a: Don Francisco Morales Zapata y don Alfonso Morenilla Ruiz, con la categoría de AUXILIARES; don Ramón del Aguila Corbalán, con la categoría de TECNICO TITULADO MEDIO; don Juan Saura Mármol y don Jesús Sánchez Castillo, con la categoría de OFICIOS VARIOS; don Pedro Navarro Navarro, con la categoría de TECNICO NO TITULADO, y don Modesto Ortuño Parra, con la categoría de ADMINISTRATIVO.

A partir de la fecha indicada los trabajadores referidos se regirán, a todos los efectos, por el mencionado Convenio.

Del presente documento se enviará copia, a los efectos prevenidos en el artículo 92 del Estatuto de los trabajadores, a la Dirección Provincial de Trabajo.

En prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y fecha antes indicados.—Firmas ilegibles.

Número 7578

CONFEDERACION**HIDROGRAFICA DEL SEGURA****Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa**

Términos municipales de Totana y Ojós (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar los días que después se mencionan, y hora de las diez de la mañana, para proceder

en los lugares que también se citan, al abono de los intereses de demora correspondientes a las fincas afectadas con motivo de las siguientes obras del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura.

Día siete de diciembre, en el Ayuntamiento de Totana. Canal de la margen derecha del Segura. Tramo Alhama-Lorca. Expediente de expropiación número tres. Término municipal de Totana (Murcia). 07.178.022/3605.

Día once de diciembre, en las oficinas centrales de esta Confederación, en Murcia. Canal de la Margen Derecha del Segura. Impulsión de Ojós. Expediente complementario de expropiación nú-

mero tres. Término municipal de Ojós (Murcia). 07.178.030/3609.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los propietarios afectados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de persona provista de poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 22 de noviembre 1984. El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7607

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.015/84 sobre hurto se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—Murcia a 21 de noviembre de 1984. Dada cuenta, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 18 de diciembre y hora de las 9,10, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado, citando al primero por medio de cédula de citación y al denunciado por medio de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Simon Uwe-Jürgen, que se encuentra en paradero desco-

nocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 21 de noviembre de 1984.—El secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el juez de Distrito, Jaime Giménez Llamas.—Rubricados.

* Número 6941

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

E D I C T O

Por tenerlo así acordado en autos de mayor cuantía núm. 1.326 de 1983, seguidos a instancia de Cooperativa Fruticonserva de Murcia, representada por el procurador Sr. Aledo Martínez, contra doña María Elisa Fenoy García y esposo a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que giran bajo el nombre «Licores Fenoy o Almacenes Fenoy», con último domicilio conocido en Fuenlabrada, Madrid, carretera de Toledo, Km. 17,300, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, y se notifica al esposo la existencia del procedimiento a dichos fines, a fin de

que en el plazo de catorce días que vienen concedidos en razón de la distancia, comparezcan en los autos personándose en forma legal, previniéndoles de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Igualmente se les notifica que por cuenta y riesgo de la parte actora se ha decretado embargo preventivo para responder de la cantidad de 10.308.351 pesetas de principal reclamada, sobre Urbana. Parcela de terreno en término de Fuenlabrada, donde llaman Tajapiés, y camino de Pinto, denominada parcela número seis, que tiene una superficie de mil trescientos cincuenta metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada (Madrid), Sección 3.ª, libro 2, tomo 1.016, folio 99, finca 262, que procede del tomo 875, libro 614 de Fuenlabrada, finca 50.330.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma a dicha demandada y esposo, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y de Madrid, se expide el presente.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 7582

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 636/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por Juan Solans Latorre Sucesores, S. A., contra don Manuel García Salmerón, en reclamación de 93.072 pesetas de principal y pesetas 75.000 más para intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 1 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un horno eléctrico y de leña, marca Sebastián, tipo 4, tasado en 250.000 pesetas.

2.—Una amasadora marca La Perfecta Sebastián, de Barcelona, cuba de acero inoxidable, con motor eléctrico acoplado, tasada en 80.000 pesetas.

3.—Un peso de 3 Kg, marca Mobba, tasado en 4.000 pesetas.

4.—Un vehículo Citroen Dyane 6, tipo 400, matrícula MU-3222-N, tasado en 180.000 pesetas.

Total: 514.000 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

* Número 6882

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Emilio Briones Barroso, juez de ascenso titular del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de desahucio, bajo el número 112 de 1982, a instancias del procurador don José Antonio García García, en nombre y representación de doña Victoria Ros Jiménez, contra la demandada doña Benita Vázquez Vega, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído la siguiente

«Providencia: Juez. Cartagena, quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, y

Como se solicita por el procurador de la actora en estos autos, don José Antonio García García, apercíbese de lanzamiento a la demandada doña Benita Vázquez Vega, a fin de que, en el término de quince días, deje libre y a disposición de la actora el local de negocios objeto de autos, sito en calle Submarino número 68, bajo, del barrio de Peral, de esta ciudad, y para que se lleve a efecto y estar dicha demandada en ignorado paradero, librese edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que se remitirá al excelentísimo señor delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por término de 10 días, que se entregará para su

diligenciamiento al procurador Sr. García García, notificándosele la presente providencia en forma legal.—Lo provee, manda y firma. SS.ª. Doy fe.—Emilio Briones.—Ante mí: Ascensión Martín.—Rubricados».

Dado en Cartagena a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de ascenso, Emilio Briones Barroso.

Número 7546

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.760/84, sobre lesiones leves, contra Juan Rodríguez Fernández, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia juez señor Giménez Llamas. En Murcia a 16 de noviembre de 1984.

Dada cuenta y visto que el denunciado es desconocido en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 8 de enero y hora de las 10,35, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Cítese al denunciado que se halla en ignorado paradero por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y rubrica S. S.ª, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Juan Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 17 de noviembre de 1984.—El secretario.—V.º B.º, el juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 6873

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Que en los autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado bajo el número 306 de 1984, seguidos a instancias de doña Angeles Cano Martínez, la cual tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Fulgencio Lázaro de Egea, aparece dictada sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por, Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 306 de 1984, a instancias de doña Angeles Cano Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el procurador don Antonio González Sánchez, bajo la dirección del letrado don Luis de Ayala Sánchez, contra don Fulgencio Lázaro de Egea, mayor de edad, funcionario, vecino de Murcia, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando, como es timo, la demanda deducida en el presente procedimiento por el procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de doña Angeles Cano Martínez, contra el demandado don Fulgencio Lázaro de Egea, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la separación matrimonial de las partes, con todos sus efectos legales, respecto del matrimonio contraído por ellos en Murcia, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, relegando para el período de ejecución, la adopción de las medidas definitivas que procedan a petición de cualquiera de las partes, dejando mientras tanto subsistentes las provisionales acordadas en la pie-

za separada, las que en tal sentido se ratifican, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—Rubricada».

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Fulgencio Lázaro de Egea, expido la presente en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Julián Ruiz Gómez.

* Número 7560

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 639/83, a instancias de Banco de Bilbao, S. A., contra la mercantil Mar y Pesca, S. A., domiciliada en Playa Honda, Cabo de Palos, Cartagena; don Francisco José Sánchez Abril, con domicilio en Primo de Rivera número 5; doña Eusebia Pérez Garcerán, esposa del anterior y del mismo domicilio: don Francisco Balsalobre Pedreño, con domicilio en Ctra. Madrid, s/n., Cartagena; doña Isabel Díez Ortega, esposa del anterior e igual domicilio don José Balsalobre Díez, con domicilio en Plaza de España número 5, Cartagena, y doña Elvira Muñoz Rodríguez, esposa del anterior y con el mismo domicilio, en reclamación de 6.000.000 de pesetas, importe del principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los siguientes inmuebles propiedad de los deudores don José Balsalobre Díez y doña Elvira Muñoz Rodríguez.

«Apartamento diecisiete, calle cinco, en planta segunda de los Apartamentos El Parque, bloque I, en La Manga del Mar Menor, término de Cartagena. Mide una superficie de 75,93 m². Inscrita

al folio 244 del libro 92 de la segunda sección. Finca núm. 7.263. Inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 2.000.000».

«Piso 3.º derecha de la casa número 4 de la Plaza de España, de Cartagena, con una superficie construida de 120 m², 98 dm², que linda: por su frente rellenado, caja de escalera, hueco de ascensor, piso izquierda; fondo, piso izquierda y aires de la terraza; derecha entrando, aires de la terraza y hueco de ascensor y piso letra D, y por la izquierda, aires de la Plaza de España. Inscrita al tomo 125, folio 197, finca 14.697, sección San Antón, Registro de la Propiedad de Cartagena. Tasada en 4.000.000 de pesetas».

«Una cuarenta ava parte indivisa que se concreta en la plaza de garaje número 36 de: planta de sótano destinado a aparcamientos, del edificio núm. 2 y 4 de la calle del Doctor Marañón y número 4 de la Plaza de España, de Cartagena, con una superficie de 1.053 m² y 25 dm². Inscrita al tomo 121, folio 165, finca 14.614, sección San Antón. R. Propiedad Cartagena. Tasada en la cantidad de 500.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar la primera el día 28 de diciembre, a las 12 horas, por el tipo de tasación. La segunda, el día 25 de enero de 1985, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera el día 25 de febrero de 1985, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% de tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera; del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, 3.ª planta,

calle Angel Bruna núm. 21, 3.º, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Cartagena a 19 de noviembre de 1984.—La magistrado-juez, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.

Número 6749

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 540 de 1982, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 540 de 1982, en virtud de atestado de la Policía Municipal contra Juan Antonio Rodríguez Suárez, Ramón Paz Labajo y Manuel Blanco Rodríguez, como perjudicados Purificación Estévez Otero, María Adriana Vázquez Pena, Aurora

Morales Gálvez, Manuel González Raya, Miguel Navarro Valladares, Valentín Marco Millán, José Bellido Torres y José María Pérez García y como presunto responsable civil subsidiario el Ministerio de Defensa, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado en estos autos Manuel Blanco Rodríguez, como responsable en concepto de autor de una falta de meramente simple imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el art. 586-3 en relación con el 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas de esta instancia.—Deberá indemnizar: a Purificación Estévez Otero en 6.000 pesetas, por los cuatro días de incapacidad, a razón de 2.000 pesetas diarias; a Adriana Vázquez en 28.000 pesetas, por los catorce días de incapacidad, a 2.000 pesetas diarias; a Aurora Morales Gálvez en 30.000 pesetas, por los quince días de incapacidad laboral, a 2.000 pesetas diarias; a Miguel Navarro Valladares en 50.000 pesetas, por los 25 días de incapacidad, a 2.000 pesetas diarias; a Valentín Marco Millán no procede indemnización al no sufrir impedimento laboral, como igualmente a Manuel González Raya, al haberla renunciado; a José Bellido Torres, igualmente por renuncia y tampoco a José María Pérez García, también por renuncia; a Ramón Paz Labajo en 1.000.000 de pesetas por la secuela producida; por los daños materiales deberán satisfacer a Antonio Rodríguez Suárez 213.462 pesetas, valor pericial de los daños producidos en su coche, y a Ramón Paz Labajo en 267.772 pesetas, por los producidos en el suyo. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria por subrogación directa hasta el límite del S. O. A. del Fondo de Garantía de Riesgos de la Circulación y en cuanto exceda, la del Ministerio de Defensa. Las indemnizaciones devengarán un interés del 10 por 100 desde la fecha de la presente sentencia hasta el día del pago de la misma, según Ley de 26-12-80.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Briones Rubricado».

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Purificación Estévez Otero y a María Adriana Vázquez Pena y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria judicial, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 7528

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.019/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Murcia, S. A., contra don Antonio Hernández Buendía y doña Adelina Galindo Conesa, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 12 de enero, 12 de febrero y 12 de marzo próximos, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

5.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una máquina cepilladora, marca «Hunto», con motor eléctrico acoplado, valorada en 97.000 pesetas.

— Un aparato de sierra circular, marca «Centauro», valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 6884

DISTRITO

NUMERO UNO DE ORENSE

Don Antonio Manso Sotelo, oficial de la Administración de justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Decano de Orense.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 719 de 1983, sobre estafa, de la cual son autores Manuel Yáñez Aquiles y Manuel Velasco Muñoz, aparece la siguiente

TASACION DE COSTAS:

Que practica el secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Orense, de las causadas en el juicio de faltas, tramitado en este Juzgado con el número 719 de 1983:

TASAS JUDICIALES:

Registro, 40 pesetas.

Por una suspensión juicio, 90 pesetas.

Tramitación juicio, 220 pesetas.

Cumplimiento un exhorto, 60 pesetas.

Expedición un exhorto; 110 pesetas.

Ejecución de sentencia, 70 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 360 pesetas.

Dietas y locomociones en exhorto, 1.250 pesetas.

Indemnización a favor de Hotel San Martín», 6.765 pesetas.

Calculado para reintegro del juicio, 500 pesetas.

Total: 9.465 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo pagar a los penados Manuel Yáñez Aquiles y Manuel Velasco Muñoz dicha cantidad por mitad entre los mismos.—Orense a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Antonio Manso Sotelo.—Rubricada».

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sirva de notificación y vista de la tasa de costas, por tres días, al penado en ignorado paradero, Manuel Velasco Muñoz, expido la presente que firmo y sello en Orense a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Antonio Manso Sotelo.

* Número 7004

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 430 de 1984, a instancia de don José Luis de Béjar Martínez, contra doña Patricia Francés King, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por mí, José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado, con el número 430 de 1984, a ins-

tancia de don José Luis de Béjar Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, representado por el procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, bajo la dirección del letrado don Gregorio Piñero Sáez, contra doña Patricia Francés King, mayor de edad, casada, en paradero desconocido, declarada en rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por don José Luis de Béjar Martínez, contra doña Patricia Francés King, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, sin dar lugar a acordar sobre la medida solicitada, que podrá ser pedida en ejecución de sentencia, y todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/1981, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, m a n d o y firmo.—José Abellán Murcia.—Rubricada».

Y por medio del presente se notifica a la demandada doña Patricia Francés King, en ignorado paradero, la sentencia transcrita a los efectos legales.

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

* Número 7527

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION C)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 727-C/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Isidoro Gómez Rodríguez, representado por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra

«Frigoríficos Bermejo, S. A.», con domicilio en Los Ramos, Estación de Alquerías, Ctra. de Beniaján a San Javier, Km. 10, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de enero del próximo año de 1985, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay. s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán los interesados desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación aludida en el apartado 2.º o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento al efecto destinado, conservándose los pliegos cerrados que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una cinta transportadora-clasificadora - enceradora - lavadora, con motor eléctrico acoplado. Valorada en trescientas mil pesetas.

Para el supuesto de que en la primera subasta no hubieran

postores, se señala para la segunda subasta, el día 28 de febrero próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, excepto el tipo de tasación que experimenta una rebaja del 25%.

Asimismo y para el caso de que tampoco hubiesen postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 23 de marzo de 1985, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 7531

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que por auto de fecha 13 de noviembre de 1984, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Hermanos Vera, S. A., con domicilio social en Molina de Segura, Polígono La Polvorista, s/n., representada por el procurador don Octavio Fernández Herrera, que en este Juzgado se sigue al número 351/84, se ha declarado a la mencionada entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convoca a Junta General de Acreedores, señalándose para dicho acto las once horas de la mañana del día 11 de enero de 1985, en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia de Mula, Avda. Los Mártires, significándose que hasta la indicada fecha estarán a disposición de los acreedores en la Secretaría del Juzgado los documentos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Mula a 13 de noviembre de 1984—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

* Número 6879

DISTRITO

NUM. TRES DE ALICANTE

Notificación y vista

Que en los autos de juicio de faltas número 735 de 1982, sobre daños por imprudencia, contra Cayetano Santiago Moreno, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS:

Que cumpliendo lo ordenado practica el secretario que suscribe en el juicio de faltas número 735 de 1982, seguido contra Cayetano Santiago Moreno, por los conceptos siguientes:

MULTA:

A Cayetano Santiago Moreno, 3.000 pesetas.

INDEMNIZACIONES:

A Antonio Hernández Ferres, 16.446 pesetas más intereses devengados hasta la fecha de 528 pesetas.

OTROS CONCEPTOS:

Reintegros calculados, 515 pesetas.

Honorarios del perito señor García Belmar, 600 pesetas.

Dieta y locomoción, D. C. 4.ª, Agt. y Aux., 700 pesetas.

Mutualidad Judicial, 360 pesetas.

Total: 22.149 pesetas.

Registro, 60 pesetas.

Diligencias previas, 70 pesetas.

Exhortos y C. órdenes, 210 pesetas.

Juicio, 500 pesetas.

Ejecución, 70 pesetas.

Cit., Not. y Empl., 120 pesetas.

Suspensión, 100 pesetas.

Total: 1.130 pesetas.

Tasación de costas, 380 pesetas.

Suma total: 23.659 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, s. e. u. o., las figuradas veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

Alicante a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario».

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a don Cayetano Santiago Moreno, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Alicante a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7353

CARTAGENA

Relación de opositores admitidos y excluidos a las pruebas en que consiste la oposición para la provisión en propiedad de doce plazas y las que vaquen de policías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de noviembre de 1984.

ADMITIDOS:

1. Abellán Martínez, Cristóbal.
2. Agudo Muñoz, Agustín.
3. Agüera Freire, Juan E.
4. Alavés Matas, José.
5. Alcaraz Martínez, Alfonso.
6. Alcaraz Martínez, Juan.
7. Alcaraz Rivas, José.
8. Aledo Martínez, Pedro J.
9. Algarate Heredia, Miguel.
10. Andreo Marín, Santiago.
11. Andreo Raja, José.
12. Angosto Martínez, José.
13. Aranda Roca, Pedro.
14. Ardil López, Salvador.
15. Avilés Albert, Caridad.
16. Ayala García, Salvador J.
17. Baños Romero, Pedro.
18. Baenas Martínez, José M.ª.
19. Ballester Celdrán, Leoncio Fco.
20. Ballester Vera, Pedro Luis.
21. Barbero Menárguez, Antonio.
22. Barranco Albalat, Fernando.
23. Bastida Caracuel, Enrique J.
24. Bastida Sánchez, Pedro.
25. Bel Gómez, Francisco J.
29. Belmonte Ureña, Jorge J.
27. Bernabé García, Antonio.
28. Bernal Aparicio, José Antonio.
29. Bernal Cavas, Agustín.
30. Bernal Cegarra Pedro.
31. Bernal Conesa, José.
32. Bernal Martínez, María Dolores.
33. Bernal Pérez, Ana María.
34. Bernal Sánchez, M.ª Ignacia.
35. Bernal Zamora, María Dolores.
36. Blázquez Vera, Andrés M.
37. Bobadilla Paredes, Antonio R.
38. Bueno Fernández, Juan Fco.
39. Cañavate Díaz, Francisco.
40. Cañavate Morell, Asensio.
41. Cañavate Victoria, Luis.
42. Cabello Ros, José Juan.
43. Campos Esteban, Simón.
44. Cánovas Burruezo, Juan Pedro.
45. Caparrós García, Marcelo.
46. Caparrós Navarro, Juan José.
47. Caracena Blázquez, Josefa.
48. Carcelén Fresneda, José Luis.
49. Carralero Aroca, Mariano.
50. Carretero Saura, Victoriano.
51. Carrillo Conesa, Francisco.
52. Carrillo Navarro, José Roque.
53. Carrillo Sánchez, Pedro.
54. Castaño Angosto, Juan José.
55. Castillo Martínez, Manuel.
56. Castillo Sabater, Benjamín.
57. Castro Bautista José Antonio.
58. Cazorla Ros, Diego Manuel.
59. Cegarra Campillo, Carmelo.
60. Celdrán García Diego.
61. Celdrán Vera, Juan José.
62. Clares Salinas, Juan Antonio.
63. Conesa Bas, Vicente.
64. Conesa Fernández, Antonio.
65. Conesa López, Isidro Ginés.
66. Conesa Mendoza, Juan Miguel.
67. Conesa Zamora, Jorge.
68. Cortado Belmonte, Francisco Javier.
69. Cos Zapata, José Manuel.
70. De Benito González, María Pilar.
71. De Haro Agüera, Alfonso Carlos.
72. De Haro Martínez, José Luis.
73. Del Amor Paredes, Hilario.
74. Díaz García, M.ª Carmen.
75. Díaz Martínez, Ramón.
76. Díaz Méndez, Lázara.
77. Díaz Noguera, Juan José.
78. Díaz Ponce, Juan.
79. Díaz Rañales, María Jesús.
80. Donayo González, Pedro.
81. Egea Iglesias, José.
82. Egea Molero, Ginés José.
83. Espinosa Pastorín, Pedro Antonio.
84. Estornell Victoria, Jesús.
85. Fernández Gómez, Fernando.
86. Fernández-Caro Gómez, Diego.
87. Ferrer Marín, Francisco.
88. Fuentes Caparrós, Francisco.
89. Galián Agüera, Pedro.
90. Gallego Coronas, Ernesto.
91. Gálvez Martín, Faustino.
92. Gálvez Martínez, Antonio.
93. García Agüera, Francisco.
94. García Arnaldos, Bartolomé.
95. García Caballero, Manuel.
96. García Campillo, Antonio José.
97. García Caparrós, Antonio.
98. García Carvajal, Rafael.
99. García Conesa, Gregorio.
100. García Díaz, Juan.
101. García Fernández, Erasmo.
102. García García, Narciso.
103. García Fernández, José Pedro.
104. García Fernández, Rosario.
105. García López, Bernabé.
106. García Martínez, Blas.
107. García Martínez, Genaro Fdo.
108. García Martínez, Juan José.
109. García Sánchez, Juan.
110. García Zapata, Antonio.
111. García-Bayonas Ruiz, Emilio.
112. Gascón Leal, Juan.
113. Gómez Cánovas, Francisco.
114. Gómez García, Manuel.
115. González Balsera, Alfonso A.
116. González Gil, Salvador.
117. González Marín, Fernando.
118. González Pérez, Manuel.
119. Guerrero Alonso, Javier.
120. Guillén Pérez, Juan Manuel.
121. Guillén Pérez, Julián.
122. Gutiérrez Martínez, Teresa.
123. Gutiérrez Mendoza, Juan Francisco.
124. Gutiérrez Sánchez, Alejandro.
125. Gutiérrez Vidal, Leandro Matías.
126. Hernández Belmonte, Francisco José.
127. Hernández Martínez, Francisco G.
128. Hernández Torres, Andrés Javier.
129. Herrera Albarracín, Juan Jesús.
130. Huertas Rebato, Francisco J.
131. Iglesias Viudes, José Luis.
132. Inglés Vicente, Pedro.
133. Izquierdo Martín, Benito.
134. Jiménez García Francisco.
135. Jiménez Pérez, Antonio.

136. Jiménez Sánchez, José Manuel.
 137. Jiménez Sánchez, Juan Angel.
 138. Juan Soriano, José.
 139. Latorre Moya, Francisco.
 140. Liarte Agüera, José.
 141. Liarte Escudero, Antonio Manuel.
 142. Lidón Sánchez, Luis.
 143. López Andrés, Juan José.
 144. López Bayardo, Jesús Andrés.
 145. López Conesa, Germán.
 146. López Díaz, Francisco.
 147. López Fuertes, Miguel.
 148. López García, Antonio.
 149. López Hoyos, M.^a Angeles.
 150. López Saura, Prudencio.
 151. Lorca Antón, Juan Manuel.
 152. Lorente Fuentes, José Manuel.
 153. Lorente Lloret, Sergio.
 154. Lorente Pedrero, Francisco.
 155. Lorenzo García, Sebastián.
 156. Lucas Guillén, José Antonio.
 157. Madrid Martínez, Dolores.
 158. Madrid Ubeda, Francisco.
 159. Mancera Jaramago, Miguel.
 160. Marchan Zaplana, Isidoro.
 161. Marco Pérez, Francisco Luis.
 162. Marín Collado, Manuel J.
 163. Marín Jiménez, Antonio.
 164. Marín Ríos, Pedro.
 165. Martín Hermosilla, Pedro.
 166. Martín Pérez, Manuel.
 167. Martín Sánchez Francisco.
 168. Martínez Andrés, Juan Antonio.
 169. Martínez Bernal, Juan Fco.
 170. Martínez Buendía, Ramón.
 171. Martínez Cánovas, José Luis.
 172. Martínez Cánovas, Sergio.
 173. Martínez Díaz, Miguel.
 174. Martínez Doménech, Juan.
 175. Martínez Egea, José Antonio.
 176. Martínez García, Jacinto.
 177. Martínez Hernández, Ignacio.
 178. Martínez Martín, Rafael.
 179. Martínez Nicolás, Diego.
 180. Martínez Nicolás, Juan Antonio.
 181. Martínez Olmo, Diego.
 182. Martínez Paredes, Fernando.
 183. Martínez Pérez, Ana Brígida.
 184. Martínez Piñero, Antonio José.
 185. Martínez Rodríguez, María del Carmen.
 186. Martínez Ruiz, Mariano.
 187. Martínez Saura, Alfonso.
 188. Martínez Serrano, Fulgencio Francisco.
 189. Martínez Torres, José.
 190. Martínez Vera, Andrés.
 191. Mateo Iranzo, Pedro José.
 192. Mateo Jiménez, José Antonio.
 193. Mateo Martos, José.
 194. Mateos Blázquez, José.
 195. Mayordomo García, Francisco.
 196. Megal Cifuentes, Antonio.
 197. Mendoza García, Joaquín.
 198. Mendoza Martínez, José.
 199. Meroño Campillo, Bernabé.
 200. Meroño Sánchez, Pedro.
 201. Miñarro Mena, José.
 202. Millán Muñoz, Francisco.
 203. Montejano Martínez, Francisco.
 204. Montesinos Montero, Antonio.
 205. Montoro Ortega, Ginés.
 206. Morales Martínez, Domingo Jesús.
 207. Moreno López, Antonio.
 208. Moreno Ojeda, M.^a Isabel.
 209. Moreno Peñalver, Antonio.
 210. Moreno Saura, José.
 211. Moreno Yacobis, Pedro.
 212. Moya Alguacil, Marcial.
 213. Moya Gómez, Luis Miguel.
 214. Muñoz Campillo, Francisco.
 215. Muñoz Manzano, Froilán.
 216. Muñoz Rodríguez, Juan.
 217. Munuera Sánchez, Carlos Ginés.
 218. Nadal Romero, José.
 219. Navarro Aracil, Salvador.
 220. Navarro Campillo, José Ramón.
 221. Navarro Conesa, Inocencio.
 222. Navarro Sánchez, Juan.
 223. Nicolás Cano, José Antonio.
 224. Olmos Molina, Joaquín.
 225. Ortega Muñoz, Antonio.
 226. Otón Cano, Emilio.
 227. Otón Sánchez, Ginés Fco.
 228. Padilla Marín, José.
 229. Paredes Valero, Encarnación.
 230. Paredes Zamora, Fernando José.
 231. Parra Sicilia, Bartolomé.
 232. Pascual Martínez-Viergol, Miguel L.
 233. Pastor Clemente Antonio.
 234. Pastor Mira, Francisco Javier.
 235. Patiño Gea, Miguel Angel.
 236. Peñalver Rodríguez, Tomás.
 237. Pedreño Hernández, Lucas.
 238. Pedreño y Olmos, Alejandro.
 239. Pelegrín Martínez, Manuel.
 240. Pelegrín Pertusa, Antonio Victoriano.
 241. Pérez Arroyo, Hilario.
 242. Pérez Bcnet, Adela.
 243. Pérez Carrasco, María Dolores.
 244. Pérez Jiménez, Domingo.
 245. Pérez Munuera, Miguel Fulgencio.
 246. Pérez Nieto, Simón.
 247. Pérez Salas, Antonio.
 248. Pérez Saura, Pedro.
 249. Pérez Usea, Patricio.
 250. Peris Sánchez, Sebastián.
 251. Pinilla Benito, Juan Francisco.
 252. Plazas García, Juan.
 253. Raja Moreno, Manuel.
 254. Requena García, Emilio.
 255. Reynoso Díaz, Salvador.
 256. Ríos Fernández, Emilio José.
 257. Ripoll Rizo, José Luis.
 258. Roca López, Florentina.
 259. Roca Munuera, Encarnación.
 260. Roca Olivares, Francisco.
 261. Rodríguez Carles, Manuel.
 262. Rodríguez Clemente, Ramón.
 263. Rodríguez Martínez, José Juan.
 264. Rodríguez Ros, Santiago Vicente.
 265. Rodríguez Ruiz, Francisco.
 266. Romero Ortuño Julio.
 267. Ros Alcaraz, Valentín.
 268. Ros Cegarra, Jesús Luis.
 269. Ros Cegarra, Miguel.
 270. Ros Cervantes, José.
 271. Ros Espinosa, Cristóbal.
 272. Ros García, José.
 273. Ros Jiménez, Félix José.
 274. Rosique García, José.
 275. Rosique Salas, Mariano.
 276. Ruiz Marín, Juan Inocencio.
 277. Ruiz Martínez, Cristóbal.
 278. Ruiz Rico, Agustín.
 279. Ruiz Roca, Pablo.
 280. Salleres Núñez, Fernando Miguel.
 281. Sánchez Agüera Francisco José.
 282. Sánchez Carrión, Mariano.
 283. Sánchez Conesa, Pedro.
 284. Sánchez Díaz, Antonio Pedro.
 285. Sánchez Jiménez, Antonio.
 286. Sánchez Martínez, Esther.
 287. Sánchez Martínez, José Manuel.
 288. Sánchez Miralles, Julio.
 289. Sánchez Pérez, Juan.
 290. Sánchez Pérez, Severo.
 291. Sánchez Ros, José Antonio.
 292. Sánchez Zabala, Juan Antonio.
 293. Sanz Duboy, Juan Carlos.
 294. Sanz García, Juan Luis.
 295. Sarnelli Castelo, Mario.
 296. Saura Barainca Francisco.
 297. Saura Martínez, José Ramón.
 298. Saura Martínez, Mariano.
 299. Savall Conesa, Angel.
 300. Segura Aznar, Diego.

301. Segura Baños, Esteban.
302. Segura García, José.
303. Sevilla Carretero, Antonio
304. Sevilla Sánchez, Alfonso.
305. Silla López, Diego.
306. Solano García, Mateo.
307. Solano Parras, José.
308. Soto Bernal, Manuel.
309. Soto Fernández, Fulgencio.
310. Soto Fernández, Manuel.
311. Subiela Paredes, José Antonio.
312. Tobal Pérez, Juan Ramón.
313. Torregrosa Nicolás, Alfonso.
314. Torres Ballesta Mariano.
315. Torres Martos, Juan.
316. Torres Pedrero Pedro.
317. Torres Rojo, Pedro Juan.
318. Trigueros Robles, Mariano.
319. Usero Molina, Antonio.
320. Valero Gutiérrez, Rafael.
321. Velázquez Izquierdo, María Angeles.
322. Vicente Larios, Andrés.
323. Vidal Vergara, Alfonso Ramón.
324. Villada Martínez, Luis.
325. Villada Martínez, Pedro.
326. Vivancos García, Tomás.
327. Vives Gallego, Bartolomé.
328. Zapata Cervantes, Antón.

EXCLUIDOS:

No cumplen la base segunda, apartado B:

1. Mena Sánchez, Juan.
2. Valverde Azuar, Santiago.

No cumplen la base segunda, apartado C:

3. Conesa Murcia, Antonio.
4. Fernández Gómez, Juan.
5. González Sánchez, Jesús.
6. Martínez Romero, Francisco.
7. Soler Martínez, Emiliano.

No cumplen la base segunda, apartado H.

8. Alcaraz Saura, Benito.
9. Angosto Soto, Francisco.
10. Bernal Lorente, Tomás.
11. Campillo Sáez, Miguel.
12. Díaz Morata, Angel.
13. Fuentes Martínez, Antonio.
14. García Campillo, Gregorio Angel.
15. González Molina, Andrés.
16. Larrosa Pérez, Jorge W.
17. Martínez Fructuoso, Angel Fco.
18. Martínez Pérez, Jesús Angel.
19. Mirete Mercader, Fulgencio.
20. Pérez González, Antonio José.
21. Pérez López, José Alvaro.
22. Requena Mulero, Angel.
23. Roca Sánchez, Mariano.

24. Rodríguez Ballester, Emilio.
25. Silva Pereda, Fernando.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 5, apartado 2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos del 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pasando a ser definitiva la misma sin necesidad de nueva publicación si no se presenta reclamación alguna.

Cartagena, 9 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7535

BULLAS**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que ha sido elevada a definitiva por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil el expediente de suplemento de crédito núm. 3 del Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo; consignación anterior; aumentos; bajas; consignación final

| | |
|--|---|
| A) Operaciones corrientes | |
| 1.º; | 49.000.000; 750.000; 750.000; 49.000.000. |
| 2.º; | 41.022.827; 1.322.000; 550.000; 41.704.827. |
| 3.º; | 8.031.632; —; —; 8.031.632. |
| 4.º; | 5.415.000; —; —; 5.415.000. |
| B) Operaciones de capital | |
| 6.º; | 30.862.874; —; —; 30.862.874. |
| 3.º; | 700.000; —; 200.000; 500.000. |
| 9.º; | 3.829.652; —; —; 3.829.652. |
| Superávit: —; —; 572.000; —. | |
| Totales: 138.861.965; 2.072.000; 2.072.000; 139.433.965. | |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Bullas, 20 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7284

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno. en sesión celebrada el día 7 de noviembre de los corrientes aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1984, por un importe de 29.073.000 pesetas. el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones en la Intervención de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el anterior acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 8 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7542

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1984, los padrones referentes a las exacciones municipales que se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, siendo éstos los siguientes:

- Solares sin edificar.
- Solares sin vallar.
- Tenencia de perros.
- Escaparates, portadas y vitrinas.
- Publicidad estática.
- Publicidad móvil.
- Publicidad sonora.
- Cotos de caza.
- Vados permanentes de vehículos.
- Parada y situado de vehículos S. P.

Alhama de Murcia, 15 de noviembre de 1984.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 7526

MURCIA**EDICTO**

En sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de septiembre último, la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento adoptó acuerdo, declarando en estado de ruina el edificio sito en calle San Lorenzo, número 3, de esta ciudad, como resultado de expediente contradictorio tramitado a instancia de los propietarios de dicho inmueble.

Lo que se hace público para cuantos puedan resultar interesados, y en especial de don Eloy Toledo Ibáñez y doña Visitación del Prisco, ocupantes del edificio y cuyo paradero actual se desconoce, significándoles que, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio, pueden interponer recurso de reposición contra la referida resolución, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, pudiendo utilizar cualquier otro recurso, si lo estiman conveniente, de conformidad con el artículo 401 de la Ley de Régimen Local.

Murcia, 2 de noviembre 1984.—
El alcalde, P.D.

* Número 7512

MORATALLA**EDICTO**

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1984, el «Proyecto de ejecución primera fase del restaurante, centro de servicios y primera fase de la red de distribución de agua del camping», de esta localidad, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

Moratalla, 16 de noviembre de 1984.—El alcalde, Antonio García Arias.

* Número 7513

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado el Presupuesto de Inversiones para 1984, inicialmente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre de 1984, y habiéndose expuesto al público para reclamaciones, por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 248, de fecha 29 de octubre de 1984, sin que se hayan presentado, se eleva a definitivo el Presupuesto de Inversiones, cuyo resumen es el siguiente:

Importan los ingresos:

131.558.914 pesetas.

Importan los gastos:

131.558.914 pesetas.

Nivelado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de noviembre 1984.
El alcalde.

* Número 7532

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre del actual, el expediente del Estudio de Detalle de

— Dos manzanas ubicadas en este municipio, en las calles La Unión, Fuster, Concepción, Santa Isabel, San Fulgencio y Julio Luis Melero promovido por la empresa «Promociones La Cerca, S. A.», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Alcázares a 20 de noviembre de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 7533

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre del actual, el expediente de contribuciones especiales, relativo a la financiación, en parte, de las obras de

— Urbanización de calles en Los Alcázares. Programadas por el Plan Provincial de Obras Servicios 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Alcázares a 20 de noviembre de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 7568

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por don Fernando y don Nicolás Alcázar Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación, oficinas y exposición de calzado en unos terrenos sitos en Carretera de Granada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caravaca de la Cruz, 20 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7523

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número 6 de «Modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones 1984», queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera, 21 de noviembre de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 7524

SANTOMERA**EDICTO****Presupuesto de Inversiones**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos Ordinario e Inversiones para el ejercicio de 1985, aprobados por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Si no se formulare ninguna reclamación, los respectivos expedientes se entenderán definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera, 21 de noviembre de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 7534

AGUILAS**ANUNCIO**

Encontrándose en estado ruinoso los siguientes panteones del Cementerio Municipal, cuyos titulares respectivos, en ignorado paradero, también se especifican.

Panteón; titular

Número 28, Santo Tomás, doña Dolores Rodríguez.

Núm. 26, Santo Tomás, doña Rosa Ponce Ladrón de Guevara.

Número 29, Santo Tomás; don Antonio López Sánchez.

Número 17, Santo Tomás; don Pedro María Fernández.

Número 2, San Eugenio; don José Ballesteros Martín.

Número 3, San Eduardo; doña Angela Núñez Muñoz.

Número 3, San Ginés; don Ramón Gris Lloret.

Número 10, V. de los Dolores; herederos de don Manuel Cortés.

Se requiere a los citados titulares o a sus causahabientes para que en el plazo de treinta días se personen en este Ayuntamiento para hacerse cargo de la reparación de su panteón, con la advertencia de que si no comparecen, sin más aviso declarará caducada la adjudicación.

Aguilas, 20 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7540

ABARAN**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre actual, acordó calificar como parcela no utilizable la porción de terreno urbano, sito en calle Juan XXIII, entre el Centro de Higiene y la propiedad de Mapan y Yuste, S. L., de 36 m., para su posterior enajenación directa al expresado colindante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Abarán a 20 de noviembre de 1984.—El alcalde accidental.

* Número 7565

CARTAGENA**EDICTO**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de octubre, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de la barriada de San José Obrero.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 38.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, durante los cuales, y en horas hábiles, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo (Plaza de España, edificio 2.001).

Cartagena, 16 de noviembre de 1984.—El alcalde, P.D.

* Número 7566

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el expediente número 4 de «Modificaciones de créditos en el Presupuesto de Inversiones», dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones, que se entenderán desestimadas si transcurren 30 días más sin que recaiga resolución expresa.

Aguilas, 22 de noviembre 1984. El alcalde.

* Número 7567

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1984, el expediente número 11 de «Modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público durante quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Los Alcázares, 20 de noviembre de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menéndez Albaladejo.

* Número 7504

LA UNION
EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Hace saber: Que dictaminada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1983, estará de manifiesto en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse, respecto a la misma, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Unión, 8 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7433

ALHAMA DE MURCIA

Don Francisco Menchón Hernández, secretario general del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Transformación de una plaza de cabo en guardia de la Policía Municipal.—Dada cuenta al Pleno de la propuesta del concejal delegado de Tráfico y Personal, en la que se dice: «Encontrándose vacante actualmente una de las tres plazas de cabo de la Policía Municipal, existente en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y por considerar necesario con el fin de atender y mejorar el servicio que se nombra a uno o más guardias, procedería la transformación de la plaza de cabo por otra de guardia de la Policía Municipal, con independencia de que en su día se haga una reestructuración real de dicho colectivo, más acorde con las necesidades generales de éste.

Por todo ello propone al Pleno de la Corporación la transformación de la plaza vacante de cabo, por otra de guardia de la Policía Municipal, dotada con el índice de proporcionalidad 4, grado 1, índice de complemento de destino 4, y que una vez cumplido ese trámite se efectúe la correspondiente oposición, conjuntamente con las restantes vacantes que existan de la misma categoría».

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y, visto el

informe de Secretaría en el que se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, corresponde a las Corporaciones Locales la formación de las plantillas orgánicas de todos los puestos de trabajo a desempeñar por los funcionarios de carrera, y que una vez aprobada por la Corporación se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», remitiéndose el acuerdo a la Delegación General del Gobierno en la Región y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2) de la Ley 40/81, de 28 de octubre y artículo 1 del Real Decreto 186/81, de 5 de febrero, siendo el quórum exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 2, letra K de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, existiendo crédito presupuestario en la plaza que se pretende transformar en relación con su categoría.

Visto el informe favorable de la Comisión de Interior, y tras un amplio comentario por los miembros de la Corporación de la necesidad justificada de transformar esta plaza para atender estos servicios.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de todos los señores asistentes, lo siguiente:

1.º—Aprobar la transformación de la plaza vacante de cabo por otra de guardia de la Policía Municipal, dotada con el índice de proporcionalidad 4, grado 1, índice de complemento de destino 4, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.º—Que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como se comuniqué el presente acuerdo a la Delegación General del Gobierno en la Región y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º—Que una vez cumplidos estos requisitos se tramite la correspondiente oposición en la forma que se indica en la propuesta».

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor alcalde en Alhama de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El secretario, Francisco Menchón Hernández.—V.º B.º, el alcalde.

* Número 6911

ABANILLA
EDICTO

Por don Bartolomé Jacobo Nicolás se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de fábrica de confitería, pastelería, repostería y bollería, con emplazamiento en calle Cristóbal Graciá, s/n., Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla a 25 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 7538

LIBRILLA
EDICTO

Don José Martínez Cerón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria de 29 de octubre de 1984, el Presupuesto de Inversiones para el año 1984, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar en este Ayuntamiento, los habitantes de este término municipal y demás entidades previstas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Bien entendido que si pasado dicho plazo no se formularan contra el mismo reclamación alguna, se considerará en firme dicha aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 19 de noviembre de 1984.—El alcalde, José Martínez Cerón.